



Los órganos de monitoreo: Un elemento clave durante la crisis sanitaria en América Latina

La Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) es una organización no gubernamental internacional con sede en Ginebra, que trabaja a nivel mundial para prevenir la tortura y otros malos tratos.

Fundada en 1977, la APT tiene como objetivo reducir los riesgos de tortura y malos tratos defendiendo y promoviendo medidas prácticas como la supervisión de los lugares de detención, la aplicación de salvaguardias y la protección de las personas detenidas en situaciones de vulnerabilidad. La APT ha desempeñado un papel fundamental en el establecimiento de normas y mecanismos internacionales para prevenir la tortura, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura (OPCAT) y los Mecanismos Nacionales de Prevención. Para poner en práctica su visión de sociedades sin tortura, la APT trabaja a nivel nacional, regional e internacional para apoyar a diferentes socios, desde autoridades, instituciones nacionales de derechos humanos hasta organizaciones de la sociedad civil.

www.appt.ch/es

El material contenido en esta publicación puede ser citado o reproducido libremente, siempre que se cite la fuente: “Los órganos de monitoreo: Un elemento clave durante la crisis sanitaria en América Latina”, diciembre de 2021, obtenido de: www.appt.ch.

Las opiniones expresadas en esta publicación pertenecen a los autores y no necesariamente representan las opiniones del PNUD, o, de los Estados Miembros de la ONU o de APT.

Redacción: Sara Vera Lopez, APT

Los órganos de monitoreo: Un elemento clave durante la crisis sanitaria en América Latina

Diciembre 2021



Introducción

El Mapeo Digital COVID-19: Justicia y Privación de Libertad¹ fue creado bajo una alianza estratégica entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT). El Mapeo Digital es una base de datos regional creada en 2020, que permitió tener un primer panorama en las Américas en cuanto a la situación del sistema penitenciario en tiempos de la pandemia. Reúne más de 1,000 documentos oficiales que reflejan las medidas que 31 países de América Latina y del Caribe implementaron para responder a la crisis generada por la COVID-19, en el sector penitenciario.

El Mapeo Digital permitió identificar varias tendencias² de respuesta a la crisis sanitaria en este sector. Una de estas tendencias identificadas, fue que los órganos de monitoreo de la detención demostraron su capacidad de adaptación y resiliencia frente a la crisis sanitaria.

En este informe³ final del proyecto, se ofrece una visión general acerca de cómo los Mecanismos Nacionales y Locales de Prevención de la Tortura de las Américas (MNP y MLP) buscaron adaptar su mandato preventivo durante la pandemia.

1 APT, Nuevo Mapeo digital sobre justicia y privación de libertad, 2020. Disponible en: [Nuevo mapeo digital sobre justicia y privación de libertad en América Latina y el Caribe | Association for the Prevention of Torture \(apt.ch\)](#)

2 Las tendencias identificadas fueron las siguientes:

- Tendencia 1. La pandemia promueve el uso de medidas alternativas a la privación de libertad;
- Tendencia 2. Transformar los sistemas penitenciarios para responder a necesidades específicas durante la COVID-19.
- Tendencia 3. Los órganos de monitoreo de la detención demostraron su capacidad de adaptación y resiliencia.
- Tendencia 4. Los datos y los sistemas de información son esenciales para diseñar políticas públicas integrales basadas en la evidencia y promover la toma de decisiones informadas.

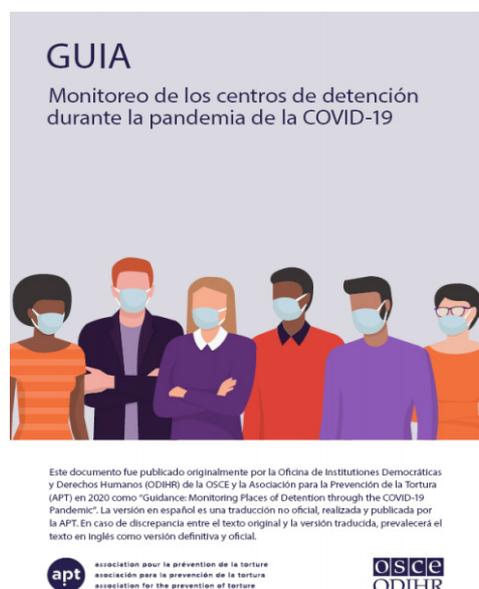
3 Los informes de hallazgos del Mapeo Digital están disponibles en: [COVID-19: Justicia y Privación de Libertad en América latina y el Caribe | Association for the Prevention of Torture \(apt.ch\)](#)

1. Los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura y su mandato

Los Mecanismos Nacionales y Locales de Prevención de la Tortura, que en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT, por sus siglas en inglés) tienen el mandato de monitorear todos los lugares de privación de libertad, desempeñan un papel crucial para garantizar el trato humano de toda persona privada de libertad y para prevenir la tortura y otros malos tratos en este contexto.⁴

La irrupción sorpresiva de la Covid-19 representa desafíos particulares para los MNP y MLP, en cuanto a sus funciones de monitoreo, ya que el acceso al sector penitenciario fue severamente restringido en la mayoría de los países de la región. A este respecto, el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura (SPT) ha señalado que la manera de llevar a cabo las visitas preventivas se vería afectada por las medidas necesarias adoptadas en interés de la salud pública, y que ello no implicaba que las visitas preventivas a los lugares de privación de libertad fueran suspendidas.⁵ El SPT también consideró que los MNP y MLP debían seguir realizando visitas de carácter preventivo, respetando las limitaciones necesarias relativas a la manera de llevarlas a cabo.

Las visitas a los lugares de detención son a menudo el aspecto más visible de los mandatos de monitoreo de los MNP, pero estos representan una sola parte de su labor. La recopilación de información, el análisis (incluida la triangulación de la información), las entrevistas, el diálogo con las autoridades, los comentarios y las recomendaciones sobre la legislación y las políticas, desempeñan un papel importante en un monitoreo exhaustivo y eficaz.



Los MNP y MLP de América Latina desarrollaron estrategias innovadoras para continuar implementando sus mandatos, y enfrentar a los desafíos comunes que trajo consigo la crisis sanitaria, en cuanto a sus métodos de trabajo, su capacidad de incidencia y de establecer relaciones de cooperación con autoridades, sociedad civil y entre pares.

En un esfuerzo por apoyar a los órganos de monitoreo en la implementación de su mandato, la APT en asociación con la OSCE-ODIHR⁶, publicaron la Guía Monitoreo de los centros de detención durante la pandemia de la COVID-19⁷ que es una guía práctica sobre cómo los MNP pueden continuar sus funciones de monitoreo para hacer frente a estos desafíos.

4 APT, Mecanismos Nacionales de Prevención. Disponible en: [Mecanismos Nacionales de Prevención | Association for the Prevention of Torture \(apt.ch\)](https://www.apttorture.org/en/our-work/monitoring-national-prevention-mechanisms)

5 ONU, Pautas del Subcomité para los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención en relación con la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), 07 de abril de 2020. Disponible en: [*CAT/OP/10 \(ohchr.org\)](https://www.ohchr.org/en/docd/?lang=en)

6 Oficina de la OSCE para las instituciones democráticas y los derechos humanos (ODIHR)

7 APT, Guía: Monitoreo de los lugares de detención durante la pandemia de la COVID-19, 2020. Disponible en: [Guía: Monitoreo de los centros de detención durante la pandemia de la COVID-19 | Association for the Prevention of Torture \(apt.ch\)](https://www.apttorture.org/en/our-work/monitoring-national-prevention-mechanisms)

En ella, se esbozan soluciones concretas para continuar la supervisión de los lugares de privación de libertad, ya sea a distancia o en persona. También indaga específicamente en los nuevos riesgos y desafíos que plantea la pandemia, a los que los MNP deben prestar especial atención. Algunos de los hallazgos presentados en este documento se enmarcan en el contenido de la Guía de Monitoreo mencionada.

2. Los MNP de América Latina en corto

EL OPCAT en América Latina

14

Países ratificaron el OPCAT

14

Mecanismos Nacionales de Prevención

3

Tipos de Mecanismos Nacionales de Prevención:

- **Instituciones Nacionales de Derechos Humanos:** Bolivia, Costa Rica, Chile, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay.
- **Instituciones especializadas nueva creación:** Paraguay, Honduras, Guatemala.
- **Sistemas Nacionales de Prevención de la Tortura:** Argentina y Brasil.



A. Adaptación de la metodología de los Mecanismos Nacionales y Locales de Prevención de la Tortura en América Latina.

Una parte esencial del trabajo de los MNP son las visitas periódicas a los lugares de privación de libertad, por lo que para desarrollarlas se requiere de preparación. Desde el inicio de la crisis sanitaria, los órganos de monitoreo se vieron en la necesidad de realizar adaptaciones a sus medios y métodos de trabajo - desde modificar las prácticas relativas a la recopilación y triangulación de la información, hasta mantener líneas abiertas de comunicación con las personas privadas de libertad y revisar sus métodos de trabajo internos y los protocolos de visitas.

Para los MNP y MLP el principio de “no hacer daño” es una directriz de su trabajo. Por ello, han sido conscientes de que, en el cumplimiento de sus mandatos y deberes de protección hacia las personas privadas de libertad durante la COVID-19, deben tomar todas las precauciones posibles para evitar causar daños.

Además, desde el inicio de la pandemia y con la aparición de nuevos lugares de privación de libertad - como los albergues transitorios para las cuarentenas sanitarias - varios MNP tuvieron que adoptar distintas estrategias para realizar sus visitas.

Algunos MNP, solicitaron el asesoramiento y la experiencia de profesionales para realizar de manera adecuada el monitoreo, y resguardar la salud y la seguridad del equipo de visita. A este respecto, la APT estimó en su Guía Monitoreo de los centros de detención durante la pandemia de la COVID-19, que la consulta con una persona especialista en enfermedades infecciosas y epidemiología contribuye a quienes integran los equipos de los MNP a comprender mejor los riesgos de contagio y las medidas necesarias para prevenirlos.

- **Monitoreo a distancia**

Tanto en Costa Rica como en Paraguay, se desarrollaron nuevas herramientas de monitoreo a distancia para los lugares de privación de libertad. El MNP de Costa Rica⁸, desarrolló siete cuestionarios distintos relativos al personal de atención a la salud, a la dirección y personal profesional, personal policial, personas privadas de libertad, entre otros actores relevantes.

En Paraguay, se redactó la Guía para el Monitoreo Telemático⁹ para prevenir posibles contagios¹⁰. El monitoreo telemático se definió como una modalidad de inspección de lugares de privación de libertad o encierro, que aplica los medios telemáticos para conocer las condiciones de encierro de las personas para prevenir la tortura y malos tratos.

Adicionalmente, se elaboraron protocolos de monitoreo para los diversos lugares de privación de libertad, por ejemplo, para lugares como las prisiones, los albergues sanitarios, los hogares para niños, niñas y adolescentes, los hogares para personas

8 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Costa Rica, Informe Anual 2020, pp. 16. Disponible en: [informe_anual_mnpt_2020.pdf \(dhr.go.cr\)](https://www.dhr.go.cr/informe_anual_mnpt_2020.pdf)

9 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Paraguay, Informe Anual 2020, pp. 13.

10 Ibidem

mayores, hospitales psiquiátricos y protocolos de preinspección y post-inspección.

En el MNPT de México, ante la imposibilidad de realizar visitas in situ, con motivo de la pandemia COVID-19, implementó un monitoreo de gabinete, para posteriormente retomar las visitas in situ. El monitoreo de gabinete consistió en solicitar información a las autoridades federales, estatales y municipales, a través del cual se enviaron 4,470 oficios a diversas autoridades. En las comunicaciones, se instó a las autoridades a que retomaran las medidas emitidas por el SPT y a adoptar las recomendaciones contenidas en la Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas¹¹ emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el 10 de abril de 2020. También se solicitó a las autoridades informar de las medidas adoptadas para proteger la integridad física y psicológica de las personas privadas de libertad.

En Uruguay, se realizaron adaptaciones a la metodología de visitas para incrementar el uso de medios no presenciales para la compilación de información.¹²

- **Adaptación de las visitas in situ**

En México, el MNP realizó algunas adaptaciones a sus visitas, por ejemplo, implementaron visitas más cortas y con equipos más compactos, para prevenir riesgos de contagio.¹³ En Uruguay, se realizaron protocolos sanitarios para la implementación de las visitas in situ. En Costa Rica el MNP elaboró un Protocolo de Protección Higiénico - Sanitario para el ingreso a los lugares de privación de libertad con el propósito de prevenir contagios y la propagación de la COVID-19. La implementación del Protocolo implicó la modificación de las guías de monitoreo para realizar recopilación de información en el menor tiempo posible y con grupos reducidos de inspección.¹⁴

- **Fortaleciendo una comunidad por la prevención: cooperar con otros**

El trabajo preventivo, se fortalece cuando varios actores se vinculan. La crisis sanitaria permitió potencializar el intercambio entre pares para los órganos de monitoreo. Varios intercambios fueron realizados para apoyar entre pares el proceso de adaptación de los MNP en América Latina y de esta manera implementar su mandato de manera efectiva en medio de la crisis.

En la región, diversos MNP y MLP entablaron relaciones de cooperación e intercambio más estrechas para enfrentar los desafíos comunes.

En el Cono Sur, se fortaleció un espacio de diálogo entre MNP para intercambiar prácticas y reflexionar sobre cómo afrontar los desafíos que representó la aparición de la COVID-19. El espacio es coordinado por la Oficina Regional de América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

11 CIDH, Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

12 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Uruguay, VII Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura 2020. Disponible en: [Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura | Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo \(www.gub.uy\)](https://www.gub.uy/mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura)

13 MNPT, Informe Anual de Actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2020. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/pagina/informes-anales-mnpt>

14 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Costa Rica, Informe Anual 2020, pp. 65.

En Paraguay, el MNP cooperó con la sociedad civil, y la Cruz Roja local, para la realización de un curso de capacitación sobre la COVID-19 y acerca de las medidas de bioseguridad que debían ser consideradas durante las visitas. En Uruguay, se buscó promover el intercambio con organizaciones de la sociedad civil y la academia.¹⁵

En México, el MNP realizó intercambios con la APT y el MNP de Paraguay para dialogar sobre las metodologías de trabajo en el contexto de la pandemia. En Argentina, el MNP continúa realizando diversos intercambios temáticos con otros órganos de monitoreo, por ejemplo, acerca de la niñez privada de libertad.

B. Enfrentando las limitaciones con creatividad

Las actividades de monitoreo van mucho más allá de las visitas a los lugares de privación de libertad. La información de primera mano desde dentro de los lugares de privación de libertad es un recurso importante para el trabajo de los MNP. Sin embargo, las limitaciones impuestas para visitar los lugares de privación de libertad representan nuevos desafíos para la recolección de dicha información, y en este contexto, muchos MNP los enfrentaron con creatividad.

- **Innovación tecnológica**

El MNP de Perú implementó nuevas formas de supervisión con la tecnología y la internet para:

- * el envío de oficios y la recepción de respuestas de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley;
- * la organización de videoconferencias con las autoridades, y con las personas privadas de libertad.¹⁶

En México, el MNP realizó visitas de supervisión a centros para niñas, niños, y personas mayores y con el propósito de no poner en riesgo a las personas, en el sitio el MNP solicitó que el personal a cargo realizara un recorrido virtual y el equipo del MNP lo observaba a través de videollamada. Por su parte, el MNP de Costa Rica, implementó dos monitoreos virtuales por videollamada al Centro de Aprehensión para Personas Migrantes.

15 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Uruguay, VII Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura 2020. Disponible en: [Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura | Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo \(www.gub.uy\)](https://www.gub.uy/mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura)

16 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Perú, Informe de seguimiento a recomendaciones sobre condiciones de las mujeres en establecimientos penitenciarios y otras supervisiones en el contexto por COVID-19, febrero de 2021. Disponible en: [Informe-Especial-N°-6-Seguimiento-a-recomendaciones-sobre-las-condiciones-de-las-mujeres-en-establecimientos-penitenciarios-y-otras-supervisiones-por-COVID-19.pdf \(defensoria.gob.pe\)](https://defensoria.gob.pe/informe-especial-n-6-seguimiento-a-recomendaciones-sobre-las-condiciones-de-las-mujeres-en-establecimientos-penitenciarios-y-otras-supervisiones-por-covid-19.pdf)

C. El rol proactivo de los MNP: incidir para prevenir riesgos

La crisis sanitaria ha revelado los múltiples desafíos ya existentes para el sector penitenciario, como la sobrepoblación, y la necesidad del mejoramiento de las condiciones de la detención. Por tanto, los MNP y MLP desempeñan un papel estratégico en los esfuerzos por lograr cambios en los contextos de privación de libertad. Esto lo desempeñan a través de su incidencia, promoviendo medidas legislativas, administrativas y judiciales que puedan contribuir a reducir el hacinamiento y el uso de la prisión preventiva.

Algunos órganos de monitoreo han realizado incidencia en los procesos de vacunación para las personas privadas de libertad. Otros, promueven las pautas elaboradas por el SPT - en abril de 2020 - que están dirigidas a los Estados y a los MNP en relación con la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), como por ejemplo, el MNP de Perú¹⁷. Las pautas proponen una serie de orientaciones generales basadas en el OPCAT dirigidas a todas las personas responsables de los lugares de privación de libertad y para quienes realizan visitas preventivas.

- **Verificar la implementación de medidas sanitarias y preventivas**

En Uruguay, el Mecanismo organizó su estrategia de trabajo preventivo, de acuerdo con el principio de no dañar y al interés general de detener la epidemia. En este sentido, definió como objetivo transversal del monitoreo, para todos los sistemas de privación de libertad, el verificar la aplicación de las medidas preventivas y de respuesta frente a la COVID-19, así como su impacto en las condiciones de vida y trato de las personas privadas de libertad.

El MNP de Costa Rica, estableció vías de comunicación con autoridades de la policía administrativa, judicial y del sistema penitenciario para recopilar documentos como manuales, protocolos y lineamientos sobre prevención y atención de la COVID-19, mismos que fueron considerados como elementos clave para ser incorporados en las guías de monitoreo.

En México, el MNPT realizó 278 visitas in situ, de supervisión a lugares de privación de la libertad, en las 32 entidades federativas del país, con el objetivo de garantizar que todas las personas sean tratadas humanamente y con irrestricto apego a sus derechos en la aplicación de medidas preventivas y de atención a la pandemia de la COVID-19.

- **Mitigación del riesgo de contagio**

El MNP paraguayo elaboró unas pautas básicas para la mitigación del riesgo de propagación de la COVID-19 en relación a las poblaciones en situación de encierro.¹⁸ Las Pautas fueron realizadas en consulta con profesionales de la medicina, y están fundamentadas en las verificaciones del MNP. Fueron compartidas con la Presidencia de

¹⁷ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura Perú, Informe Anual 2020. Disponible en: [InformeAnual_MNPT2020_7.pdf \(defensoria.gob.pe\)](#)

¹⁸ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura Paraguay, Pautas básicas para la mitigación del riesgo de propagación del coronavirus en relación a las poblaciones en situación de encierro en el territorio nacional, 16 de marzo de 2021. Disponible en: [Pautas básicas para la mitigación del riesgo de propagación del coronavirus en relación a las poblaciones en situación de encierro en el territorio nacional \(mnp.gov.py\)](#)

la República, el Ministerio de Justicia, el sistema penitenciario, entre otras autoridades relevantes.¹⁹

- **Impulsar la reducción de la población penitenciaria**

En Guatemala, el MNP enfocó gran parte de sus esfuerzos en promover la reducción de la población penitenciaria. En este contexto, se implementaron diversas actividades interinstitucionales con participación de jueces y juezas de ejecución penal, la defensa pública, entre otros actores, para promover la implementación de esquemas de liberación anticipada.²⁰

- **Promoción de medidas de protección para las personas privadas de libertad**

El MNP y la Defensoría del Pueblo de Ecuador presentaron una acción de protección²¹ para las personas privadas de libertad en el contexto de la pandemia. De esta iniciativa se obtuvo una resolución²² en la que la autoridad judicial ordenó a las autoridades sanitarias a lo siguiente:

- * Designar brigadas de salud especializadas para identificar el estado de salud de las personas privadas de libertad, de las personas adolescentes, del personal administrativo, del personal penitenciario y de la policía nacional.
- * Realizar pruebas para identificar casos de COVID-19.
- * Implementar cercos epidemiológicos para prevenir contagios masivos.
- * Proporcionar al sector penitenciario equipos de protección personal.

Con el propósito de prevenir actos o conductas que pudieran llegar a constituir tratos crueles inhumanos o degradantes y tortura, a raíz de la contingencia del COVID-19, el MNPT de México, en marzo de 2020, emitió las siguientes propuestas de acción y de seguimiento²³:

1. Contar con estrategias de comunicación permanente sobre las medidas, protocolos o lineamientos a implementarse para la prevención y tratamiento (de casos confirmados y sospechosos) de COVID-19, así como, procurar el involucramiento de las PPL en la definición de acciones, a través de mantenerlas informadas sobre las medidas que se adopten, la necesidad de adoptar tales medidas, la manera en que serán implementadas o adoptadas, así como su temporalidad.

19 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura Paraguay, MNP socializó pautas básicas para la mitigación de riesgos del coronavirus en poblaciones en situación de encierro en Paraguay, Comunicado de Prensa, publicado el 16 de marzo de 2021. Disponible en: [MNP socializó pautas básicas para la mitigación de riesgos del coronavirus en poblaciones en situación de encierro en Paraguay](#)

20 Oficina Nacional de Prevención de la Tortura de Guatemala, red social twitter. Disponible en: [Oficina Nacional de Prevención de la Tortura - GT on Twitter](#)

21 Defensoría del Pueblo de Ecuador, Acción de protección PPL COVID-19, 2020. Disponible en: [2020-06-15 Acción de protección PPL-COVID19- Final.pdf \(dpe.gob.ec\)](#)

22 Defensoría del Pueblo de Ecuador, Resolución de la Acción de protección PPL COVID-19, 2020. Disponible en: [2020-07-16 Sentencia Acción de Protección PPL.pdf \(dpe.gob.ec\)](#)

23 MNPT, Pronunciamiento con cinco recomendaciones para los lugares de privación de libertad, publicado el 26 de marzo de 2021. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_100.pdf

2. Establecer acciones concretas para el tratamiento de la población en situación de vulnerabilidad como: personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas inmunosuprimidas, o quienes padecen enfermedades crónicas.
3. Elaborar protocolos y planes de acción específicos para aplicar las medidas sanitarias en los centros de privación de la libertad.
4. Definir espacios con condiciones adecuadas para alojar a las personas privadas de libertad con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y contar con una comunicación permanente con las autoridades de salud para su adecuada atención.
5. En caso de que las visitas fueran restringidas en los lugares de privación de la libertad, se recomendó establecer mecanismos de compensación de las restricciones al contacto, tales como uso de medios digitales o proporcionar insumos para la comunicación vía telefónica.

- **Usar la voz pública para la protección de las personas en situación de vulnerabilidad**

Durante la emergencia sanitaria, el MNP de Uruguay realizó declaraciones públicas llamando a las autoridades a adoptar medidas para la protección de las personas privadas de libertad. En abril de 2020, exhortó a tomar medidas urgentes para las personas privadas de libertad con mayor riesgo sanitario. Este llamado estuvo enfocado en las mujeres, la niñez, las personas mayores de 60 años, las personas en prisión preventiva, entre otras.²⁴

El MNP de Paraguay, instó a las autoridades relevantes a no hacer uso excesivo de la fuerza pública en el desempeño de sus funciones en el contexto de la cuarentena sanitaria debido a la COVID-19.²⁵

D. Promover mejoras en las condiciones de la detención

- **Promover el contacto con el exterior**

El contacto con el exterior es esencial para mantener los vínculos afectivos de las personas privadas de libertad. La crisis sanitaria implicó la cancelación de las visitas al interior del sector penitenciario, no solo de las visitas de los MNP, sino de las visitas de las familias.

El MNP de Argentina emitió una Recomendación destinada a la adopción de medidas para asegurar las comunicaciones de personas privadas de libertad en el marco de las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria. La Recomendación fue adoptada a nivel provincial, y se autorizó el uso de celulares en comisarías de policía en algunas de las Provincias.²⁶

24 INDDHH exhorta a tomar medidas urgentes para personas privadas de libertad con mayor riesgo sanitario, 15 de abril de 2020. Disponible en: [Microsoft Word - Declaración INDDHH MNP sistema carcelario_150420.doc \(www.gub.uy\)](https://www.gub.uy/microsoft-word-declaracion-inddhh-mnp-sistema-carcelario-150420.doc)

25 MNP Paraguay, MNP resalta situaciones preocupantes de medidas en la cuarentena que impactan a la vida de las personas, 02 de mayo de 2020. Disponible en: [Noticias \(mnp.gov.py\)](https://mnp.gov.py/noticias)

26 CNPT, Las autoridades de Corrientes autorizaron la utilización de teléfonos celulares en comisarías siguiendo una recomendación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, 23 de febrero de 2021. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/las-autoridades-de-corrientes-autorizaron-la-utilizacion->

- **Vacunación en el contexto de privación de libertad**

El SPT ha recomendado que los MNP promuevan el acceso a los programas de vacunación, sobre la base de la voluntad, para todas las personas privadas de libertad; el personal que labora en los lugares de detención, así como para el personal de los propios MNP. También recomienda que monitoreen la implementación de los programas de vacunación.²⁷ A este respecto, el MNP de Paraguay realizó una reunión informativa de seguimiento del proceso de vacunación de la población penitenciaria, en conjunto con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia.²⁸

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura de Argentina (CNPT) emitió una recomendación para la inclusión efectiva de las personas privadas de la libertad en el Plan Estratégico de vacunación contra la COVID-19 elaborado a nivel nacional.²⁹ La recomendación fue implementada por algunas autoridades de ese país.

La Comisión Provincial por la Memoria (MLP en Buenos Aires) presentó una acción de amparo para que las personas privadas de libertad accedieran en condiciones de igualdad al plan de vacunación. A raíz de la intervención del MLP se ordenó a las autoridades correspondientes la implementación de las medidas necesarias para vacunar a las personas detenidas en el sector penitenciario que integran a los grupos de riesgo frente a la COVID-19.³⁰

E. Los MNP buscan no dejar a nadie atrás

La privación de libertad es una situación de vulnerabilidad en sí misma. Las personas privadas de libertad tienen pocas probabilidades de acceder a equipos de protección personal, de contar con los servicios suficientes para el lavado de manos, y con espacios adecuados para el distanciamiento social. La COVID-19 puso de relieve que en las prisiones existe un mayor riesgo de infección. Sin embargo, hay personas privadas de libertad con factores de riesgo más altos debido a su condición de salud, o por aspectos relativos a su edad, condición de discapacidad, entre otros.

Por ello, la aparición de la COVID-19 intensificó la mirada de los órganos de monitoreo en las poblaciones privadas de libertad en mayor situación de vulnerabilidad.

[de-telefonos-celulares-en-comisarias-siguiendo-una-recomendacion-del-comite-nacional-para-la-prevencion-de-la-tortura/](#)

27 ONU, Follow-up advice of the Subcommittee to States parties and national preventive mechanisms relating to the coronavirus disease (COVID-19) pandemic, 18 June 2021. Disponible en inglés: [OHCHR | Advices to NPMS](#)

28 MNPT, Facebook publicación realizada el 17 de agosto de 2021.

29 CNPT, Recomendación sobre la inclusión efectiva de las personas privadas de la libertad en el plan de vacunación COVID-19, 22 de abril de 2021. Disponible en: [Recomendacion-vacunacion-PPL-CNPT-230121.pdf](#)

30 Comisión Provincial por la Memoria, Hacén lugar a medida cautelar presentada por la CPM la justicia bonaerense ordenó vacunar de manera urgente a las personas detenidas que integren grupos de riesgo frente al COVID-19, 12 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.comisionporlamemoria.org/la-justicia-bonaerense-ordeno-vacunar-de-manera-urgente-a-las-personas-detenidoas-que-integren-grupos-de-riesgo-frente-al-covid/>

- **Un abordaje necesario: personas mayores y personas migrantes**

El MNP de Panamá emprendió una serie de visitas en conjunto con la Dirección de Unidades Especializadas de la Defensoría del Pueblo a 75 centros de atención, casas hogares y/o albergues públicos y privados de todo el país. El propósito fue conocer las condiciones generales y necesidades de las personas mayores en el contexto de la pandemia. Las visitas tuvieron como uno de sus objetivos observar la aplicación de los protocolos de bioseguridad implementados en el contexto de la COVID-19.³¹

El MNP también realizó monitoreo sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes en las provincias fronterizas de Panamá en el contexto de la COVID-19.³²

- **Monitorear desde la perspectiva del género**

En Perú, el MNP realizó supervisiones complementarias al sector penitenciario desde el enfoque de salud de las condiciones de las mujeres privadas de libertad en el contexto de la pandemia. Las supervisiones tuvieron el objetivo de identificar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en lo relativo a las medidas de prevención y de control de contagios de la COVID-19.³³

F. Los MNP promueven las decisiones basadas en evidencia

Ante los desafíos que se presentaron para acceder a los lugares de privación de libertad, los MNP refuerzan y promueven la transparencia y la rendición de cuentas, publicando y difundiendo los datos que recopilan a través de su monitoreo.

Los mecanismos hicieron accesible la información sobre la situación de las personas privadas de libertad en el contexto de la crisis sanitaria.

- **Informes COVID-19 sobre la situación de las personas privadas de libertad**

El CNPT de Argentina presentó continuamente, informes sobre el Estado de situación de las personas privadas de libertad durante el período de emergencia sanitaria por la COVID-19.

31 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Panamá, Informe de visitas realizadas a centros de cuidado de personas mayores de abril a mayo de 2021. Disponible en: [Informe-de-visitas-a-centros-de-cuidado-de-personas-mayores.pdf \(defensoria.gob.pa\)](#)

32 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Panamá, Informe Especial La situación de derechos humanos de las personas migrantes irregulares en las provincias de Darién y Chiriquí en el contexto de la pandemia de COVID-19, enero 2021. Disponible en: [Informe-Especial-La-situacion-de-derechos-humanos-de-las-personas-migrantes-irregulares-en-las-provincias-de-Darién-y-Chiriquí-en-el-contexto-de-la-pandemia-de-COVID-19.pdf \(defensoria.gob.pa\)](#)

33 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Perú, Informe de seguimiento a recomendaciones sobre condiciones de las mujeres en establecimientos penitenciarios y otras supervisiones en el contexto por COVID-19, febrero de 2021. Disponible en: [Informe-Especial-Nº-6-Seguimiento-a-recomendaciones-sobre-las-condiciones-de-las-mujeres-en-establecimientos-penitenciarios-y-otras-supervisiones-por-COVID-19.pdf \(defensoria.gob.pe\)](#)

La información recopilada preveía el número de casos de COVID-19 confirmados, recuperados y de personas fallecidas en los centros penitenciarios, estaciones de policía, instituciones de salud mental, instituciones de niñez y adolescencia y de personas mayores.³⁴

El MNP de Perú elaboró un Informe Especial sobre las condiciones de las personas privadas de libertad en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19. El informe prevé una recopilación sobre los estándares internacionales relativos a la prohibición de la tortura, al uso de la fuerza, entre otros temas, para ponerlos a disposición de las personas tomadoras de decisiones.

El MLP de Río de Janeiro publicó informes semanales de monitoreo en los que consolida toda la información reunida mediante sus actividades de monitoreo a distancia, incluidas las condiciones sanitarias y de salud, las medidas preventivas adoptadas por las autoridades de detención, los casos de COVID-19 y las muertes dentro de los lugares de detención.³⁵

El MNP de México elaboró siete informes en los que se muestran las medidas adoptadas por las autoridades en los lugares de privación de la libertad, para la prevención y atención de la COVID-19, en cumplimiento del derecho a la integridad personal de las personas privadas de su libertad.³⁶

- **Otros órganos de monitoreo**

La Procuraduría Penitenciaria de la Nación (PPN) en Argentina elabora reportes estadísticos sobre la situación de la COVID-19 en el sistema penitenciario federal. Con el documento la PPN alerta sobre la cantidad de personas alojadas en las comisarías de policía.³⁷

34 CNPT, Reporte de Estado de situación de las personas privadas de libertad durante el período de emergencia sanitaria por el COVID-19 al 28 de octubre de 2020. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/10/Reporte-Estado-de-Situacion-PPL-Covid-al-29-10.pdf>

35 MEPCTRJ- Relatório parcial sobre os impactos do COVID-19 no sistema prisional do Rio de Janeiro, 2020. Disponible en: <http://mecanismo.rj.gov.br/wp-content/uploads/Relat%C3%B3rio-parcial-do-MEPCTRJ-sobre-o-COVID19-no-sistema-prisional-atualizado-03.05.pdf>

36 Informes de Supervisión del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de México sobre las medidas de prevención adoptadas por los Centros de Reinserción Social, y Centros de Internamiento especializados en Adolescentes de la República Mexicana (ISP-9/2020), Fiscalía General de la República (ISP-10/2020), Fiscalías y las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados de la República y de la Ciudad de México (ISP-11/2020), Centros de Asistencia Social y Privados para Niñas, Niños, Adolescentes y Personas Adultas Mayores (ISP-12/2020), Hospitales Psiquiátricos en la República Mexicana (ISP-13/2020), Establecimientos Especializados en el Tratamiento de Adicciones en la República Mexicana (ISP-14/2020), Estaciones Migratorias, Estancias Provisionales y Oficinas del Instituto Nacional de Migración (ISP-15/2020); respecto a la emergencia sanitaria por la COVID-19.

37 Procuración Penitenciaria de la Nación, COVID-19: nuevo reporte estadístico de la PPN - Mayo 2021. Disponible en: <https://ppn.gov.ar/index.php/institucional/noticias/3050-covid-19-nuevo-reporte-estadistico-de-la-ppn-mayo-2021>

Conclusión:

Los órganos de monitoreo de la privación de libertad demuestran su capacidad de adaptación y de ser resilientes ante la crisis sanitaria. Cambios significativos para la protección de la integridad y la dignidad de las personas privadas de libertad fueron implementados gracias al trabajo de monitoreo de los MNP y MLP. Sin embargo, aún es necesario implementar esfuerzos de cooperación para intercambiar prácticas y lecciones aprendidas en cuanto al manejo de la pandemia en los contextos de privación de libertad con grupos diversos de actores para encontrar un terreno común. También es esencial, fortalecer el rol de los órganos de monitoreo y darles la importancia debida en el acompañamiento que realizan a la población privada de libertad; establecer mecanismos, procesos y estrategias para integrar a los órganos de monitoreo en el diseño de políticas penitenciarias, y promover la garantía de su acceso irrestricto a los lugares de privación de libertad, incluidos aquéllos que fueron creados a causa de la pandemia. De esta forma, se podrán promover nuevas formas de prevenir futuras crisis.

ODS relacionados:





Casa de las Naciones Unidas,
Ciudad del Saber, Edificio 220
Apartado 0816-1914,
Panamá, República de Panamá



Centre Jean-Jacques Gautier
10 Route de Ferney
1202, Ginebra, Suiza



www.facebook.com/pnudlac



www.twitter.com/PNUDLAC



www.instagram.com/pnudlac/



www.facebook.com/apt.americas



www.twitter.com/apt_americas



[www.linkedin.com/company/
association-for-the-prevention-of-
torture-apt-](http://www.linkedin.com/company/association-for-the-prevention-of-torture-apt-)